ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CONFINES - SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y ,

CONSIDERACIONES:

Que el Municipio de Confines - Santander, ha celebrado CONTRATO DE SUMINISTRO número MCS-111-2026, con INCCA CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con número de NIT 900.364.259 7 representada legalmente por ANCHERLY KARINA MARIN CALA identificado(a) con cedula de ciudadanía 1.103.365.089 , contrato que tiene por objeto: "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREO Y DE FERRETERIA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER"..

Que el Municipio de Confines - Santander, suscribió contrato número MCS-111-2026 el dia 4-noviembre-2026, con un plazo incial de: El plazo del contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el veintidós (22) de diciembre de 2026, la cual deberá suscribirse posterior a la aceptación de la oferta en el Secop II o hasta agotar el techo presupuestal. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

Que el valor del contrato antes referenciado asciende a la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($49.000.000,00)

Que dentro del contrato se estableció que el contratista deberá garantizar para el presente contrato póliza a favor del Municipio de Confines, las siguientes garantías: Póliza de Cumplimiento.

1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN:Por un valor equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato, Vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
2. CALIDAD DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato, Vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Que el contratista ha constituido a favor del municipio la siguiente póliza así: Póliza de Cumplimiento.

Póliza de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA) No. 96-46-101038991, de fecha: 5-noviembre-2026, expedida por la aseguradora SEGURO DEL ESTADO SA.

AMPARO	PÓLIZA No.	% VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		CUMPLE
			DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato.	96-46-101038991	4.900.000,00	05-11-2026	22-04-2027	SI
Calidad de los Bienes.	96-46-101038991	4.900.000,00	05-11-2026	22-04-2027	SI

Que las especificaciones de la póliza No. 96-46-101038991 , CUMPLE con lo exigido por el Municipio en el texto del contrato y es procedente ACEPTAR esta póliza como suficiente garantía.

De acuerdo a lo anterior, se determina:
1. Aceptar y aprobar las pólizas No. 96-46-101038991 , expedida por SEGURO DEL ESTADO SA, la cual cumple con lo exigido en el contrato número MCS-111-2026

2. La presente rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Municipio de Confines - Santander, el dia: jueves, 05 de noviembre de 2026

Uso para el Municipio de CONFINES

ROBERT JULIAN MURILLO BAUTISTA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN